



Firmado digitalmente por:  
CABRERA FIGUEROA Sandra  
Alicia FAU 20601993181 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/07/2020 16:20:03-0500

## *Resolución de la Unidad de Administración*

**N 166 -2020/MIDIS-PNPAIS-UA**

Lima, 24 de Julio de 2020

**VISTO:** El Informe Técnico N° 19-2020-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, de la Coordinación de Control Patrimonial, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Directoral N° 130-2019-MIDIS/PNPAIS del 29 de octubre de 2019, se aprobó el "Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS", a través del cual se define el procedimiento para disponer de los bienes que pierden la condición de ayuda humanitaria y se encuentran en condición de disposición;

Que, de acuerdo al citado procedimiento los actos de disposición se materializan, entre otros, a través de la donación de bienes en condición de disposición, para cuyo efecto corresponde a la Coordinación de Control Patrimonial evaluar y calificar la documentación relacionada a toda solicitud de donación de bienes en condición de disposición presentada al Programa, a fin de impulsar su tramitación de encontrarse conforme, formulando el proyecto de resolución respectiva;

Que, al respecto, el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social — PAIS", aprobado mediante

Firmado digitalmente por:  
SARAVIA CASANOVA Gustavo  
Enrique FAU 20601993181 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24/07/2020 22:28:21-0500



Firmado digitalmente por:  
CABRERA FIGUEROA Sandra  
Alicia FAU 20601993181 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/07/2020 16:52:58-0500

Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, establece en el literal d) del artículo 22° que una de las funciones de la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Administración es “conducir y tramitar el alta, baja y transferencia de los bienes , así como las exclusiones, actos de disposición y administración de los mismos, conforme a lo dispuesto por la normativa sobre la materia”;

Que, en aplicación del Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 540-2019/MIDIS-UA del 06 de diciembre de 2019, se cambió la condición de 18,153 (Dieciocho Mil Ciento Cincuenta y Tres) bienes de ayuda humanitaria a bienes en condición de disposición, entre los cuales se encuentran los bienes ubicados en el Tambo Huarijuyo, del distrito Pichacani, provincia Puno, región Puno, detallados en el Anexo de la misma resolución;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.2 del referido Procedimiento, mediante Informe N° 012-2020-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, la Coordinación de Control Patrimonial comunica al jefe de la Unidad Territorial de Puno, que en el Tambo Huarijuyo, existen bienes en condición de disposición susceptibles de ser donados a las municipalidades cercanas al Tambo, adjuntando la relación de los mismos;

Que, con Oficio N° 0064-2020/MIDIS-PNPAIS-UTPUN, el Jefe de la Unidad Territorial de Puno, comunica al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichacani, sobre la existencia de bienes susceptibles de ser donados ubicados en el Tambo Huarijuyo, acompañando la relación de los mismos con la precisión de su ubicación, estado y valor;

Que, mediante Oficio N° 043-2020-MDP-L/A, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarijuyo, solicita la donación de los siguientes bienes: (i) carpa familiar para 6 personas, (ii) frazada de 1 1/2 plaza, (iii) colchon de espuma de 2 1/2 pulgadas, sustentando su petición en Acuerdo de Consejo N° 037-2020-CM/MDP, acompañando para tal efecto la documentación señalada en los numerales 1 al 5 del ítem “Identificación de beneficiarios y entrega de documentación del numeral 6.2 Donación de Bienes en condición de disposición del Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes y en ejercicio de sus funciones, la Coordinación de Control Patrimonial emite el Informe Técnico N° 19-2020-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, a través del cual informa sobre la evaluación y calificación efectuada a la documentación presentada por la Municipalidad de Pichacani y al procedimiento desarrollado para tal efecto, señalando que los mismos han cumplido con las formalidades, requisitos y exigencias de la normativa legal interna y externa del Programa, por lo que estima procedente y recomienda aprobar el pedido de donación formulado por el Alcalde la Municipalidad precitada respecto de los bienes detallados y valorizados en el Anexo N° 01 de la presente resolución, para cuyo efecto eleva a la Unidad de Administración el proyecto de resolución respectiva;

Firmado digitalmente por:  
SARAVIA CASANOVA Gustavo  
Enrique FAU 20601993181 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24/07/2020 22:28:35-0500



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”, contando con el informe favorable del Coordinador de Control Patrimonial, corresponde a la Unidad de Administración emitir la resolución aprobando la donación de bienes respectiva;

Que, en tal sentido corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la donación de 310 (Trescientos diez) bienes, en condición de disposición, ubicados en el Tambo Huarijuyo, valorizados en la suma total de S/ 23,302.00 (Veinte y tres mil trescientos dos con 00/100 soles), detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución;

Contando con el visto del Coordinador de Control Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”, aprobado por Resolución Directoral N° 130-2019-MIDIS/PNPAIS y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar** la donación de 310 (Trescientos diez) bienes en condición de disposición ubicados en el Tambo Huarijuyo, del distrito Pichacani, provincia Puno, región Puno, valorizados en la suma total de S/ 23,302.00 (Veinte y tres mil trescientos dos con 00/100 soles), detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, en favor de la Municipalidad Distrital de Pichacani.

**ARTÍCULO 2°.- Encargar** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación al beneficiario de la donación, a la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, a la Unidad Territorial de Puno y a la Coordinación de Control Patrimonial para las acciones de su competencia.

**ARTÍCULO 3°.- Encargar** a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

#### **Regístrese y comuníquese**

**SANDRA ALICIA CABRERA FIGUEROA**  
Jefa de la Unidad de Administración  
Programa Nacional PAIS

**ANEXO - BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA DONACIÓN**

ID	DESCRIPCIÓN DEL BIEN DE AYUDA HUMANITARIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	UBICACIÓN DEL BIEN	DEPARTAMENTO	ESTADO DEL BIEN
1	CARPA FAMILIAR PARA 6 PERSONAS	10	S/. 1,075.00	S/. 10,750.00	UNIDAD	TAMBO HURIJUYO	PUNO	REGULAR
2	FRAZADA DE 1 1/2 PLAZA	200	S/. 25.00	S/. 5,000.00	UNIDAD	TAMBO HURIJUYO	PUNO	REGULAR
3	COLCHON DE ESPUMA DE 2 1/2 PULGADAS	100	S/. 75.52	S/. 7,552.00	UNIDAD	TAMBO HURIJUYO	PUNO	REGULAR
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 23,302.00</b>				



Firmado digitalmente por:  
 SARAVIA CASANOVA Gustavo  
 Enrique FAU 20601993181 soft  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 22/07/2020 11:49:36-0500